



"Año del Bicentenario del Perú – 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MDA/A

Ananea, 04 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 0163-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- ii) Decreto Supremo N° 091-2021-EF, mediante el cual autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, del numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público; 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1° aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13° de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12° de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, en su artículo primero se resuelve Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 0163-2021-2021-MDA/OPPI-WCL, remite propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, y anexos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, donde el Pliego de la Municipalidad Distrital de Ananea tiene una transferencia de partidas por la suma de S/: 810,341.00 (Ochocientos diez mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- 5. Recursos Determinados
- 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

En Soles
810,341.00
810,341.00





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

00214

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

1. Ingresos Presupuestarios	810,341.00
1. 4 Donaciones y Transferencias	810,341.00
1. 4. 1 4. 6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal	810,341.00
TOTAL PLIEGO	810,341.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje por sector	
ACTIVIDAD	: 5004156. Patrullaje municipal por sector – Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	380,000.00
2. 3 Bienes y Servicios	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036. Gestión integral de residuos sólidos	
PRODUCTO	: 3000848. Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	
ACTIVIDAD	: 5006158. Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	430,341.00
2. 3 Bienes y Servicios	:	
TOTAL PLIEGO		810,341.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por un monto de S/ 810,341.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
5. Recursos Determinados		810,341.00
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		810,341.00
1. Ingresos Presupuestarios		810,341.00
1. 4 Donaciones y Transferencias		810,341.00
1. 4. 1 4. 6 3 Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal		810,341.00
TOTAL PLIEGO		810,341.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje por sector	
ACTIVIDAD	: 5004156. Patrullaje municipal por sector – Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	380,000.00
2. 3 Bienes y Servicios	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036. Gestión integral de residuos sólidos	
PRODUCTO	: 3000848. Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	





Municipalidad Distrital de Ananea

00213

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ACTIVIDAD	: 5006158. Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
2. 3 Bienes y Servicios		430,341.00
		=====
TOTAL PLIEGO		810,341.00
		=====

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones de la Municipalidad distrital de Ananea elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- Publicación

Encargar a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniananea.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OPPI
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548203
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Abg. Madelaine Z. Apaza Chiecca
 SECRETARIA GENERAL

